



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.018.-00144 - EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra MANUELA DE JESUS NUÑEZ CONTRERAS.

*Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la Solicitud que hace El Demandante Gerente **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**, de Terminación del presente Proceso por pago total de la obligación, costas del proceso, y, levantamiento de las medidas cautelares.*

*Por ser procedente, se le da Terminación al proceso de la Referencia, por pago total de la obligación perseguida en el Proceso de la Referencia tal como lo manifiesta la parte Ejecutante **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ** de igual manera se dispone el levantamiento de las medidas que pesan sobre la parte Ejecutada. Por Secretaría líbrense los Oficios que corresponda.*

Tal como lo Dice el C. G. del P., Se dispone el desglose del título valor y anexos, que sirvió para iniciar esta ejecución, a la parte demandada en su artículo 116. Sin costas.

Se admite la renuncia a notificación y ejecutoria de este auto que hace el Demandante.

Cancélese la Radicación y anótese la salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.